MMS/CSA/PBD

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.**

**RESOLUCION EXENTA N° 465 / V REGION.**

**VALPARAISO, 04 NOVIEMBRE DE 2019**

**VISTOS.**

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 del de 2018 que asigna presupuesto para las direcciones regionales para el año 2019; Resolución Nº 019 de 2017 que delega facultad en directoras regionales; Resolución Exenta RA 121830/159/2019 de 24 de mayo de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 y sus posteriores modificaciones de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO.**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, entre sus funciones, se encuentra la de coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos

relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

4. Que, con fecha 29 de diciembre 2017 la Dirección Regional de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de San Felipe, celebraron un convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta en Resolución Exenta Nº 53 de fecha 02 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado con fecha 03 de enero de 2019, aprobada por resolución exenta N° 84, y con fecha 27 de mayo de 2019, según consta en Resolución Exenta N° 296, de esta Dirección Regional.
5. Que, mediante Memorándum Interno Nº 437 /2019 de fecha 09 de septiembre de 2019, la Directora Regional autorizó la modificación presupuestaria y el consiguiente acto de modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar entre Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género e I. Municipalidad de San Felipe
6. Que, con fecha 09 de octubre de 2019, las partes acordaron modificar el convenio precedentemente individualizado. Por tanto, le corresponde a esta Dirección Regional proceder a dictar el al acto administrativo correspondiente.

**RESUELVO:**

Apruébese la Modificación de fecha 09 de octubre de 2019 al convenio de transferencia de fondos y ejecución, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 53 del 02 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de San Felipe, sobre el programa Mujeres Jefas de Hogar, cuyo texto es el siguiente:

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile
en marcha

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN**
**ENTRE**
**DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**E**

**I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE**

**ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG**

**PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**

En Valparaíso, a 09 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso, representada por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Bellavista N°168, piso 15 comuna de Valparaíso, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de San Felipe** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.050.600-9, representada por su alcalde don Patricio Freire Canto, cédula nacional de identidad N[redacted] mbos con domicilio en calle Salinas N° 1211, comuna de San Felipe, quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Que, la Dirección Regional Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de San Felipe, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 53 de fecha 02 de febrero 2018; siendo modificado en diferentes instancias, a saber; con fecha 03 de enero de 2019, según consta en Resolución Exenta N° 84 y 27 de mayo de 2019, según consta en Resolución Exenta N° 296 , de esta Dirección Regional, las que tuvieron por aprobados estos acuerdos de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

**SEGUNDO. OBJETO**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula séptima, numero 2 letra B, referida a los compromisos Financieros del ejecutor, a fin de modificar el presupuesto asignado para el año 2019 de la ejecución del dispositivo, disminuyendo en el sub ítem 42 "Gastos en alimentación", para incrementar el sub ítem 21 de "gastos en personal a honorarios", con la finalidad de complementar el sueldo de un profesional del programa que no alcanzaba a cubrir el monto mínimo exigido por nuestro Servicio, así como disminuir el sub ítem 63, de "Gastos de máquinas y equipos" para incrementar el sub ítem 42, de "alimentación y alojamiento", las que han sido informadas como pertinentes a la autoridad regional, por la contraparte técnica y el encargado de finanzas de la Dirección Regional de SernamEG de Valparaíso.

**TERCERO. Modificaciones que se introducen.**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2019, para ello se reemplaza la cláusula séptima, número uno, letra B.1 del convenio, quedando de la siguiente manera:

**TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:**

**SEPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS FINANCIEROS DE LAS PARTES**

**1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG**

**B.1- COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG.**

**B.1** **SernamEG** se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018, corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$17.440.000** (diecisiete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

| Cta. | Ítem | Aporte SernamEG |
|---|---|---|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | **0** |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | **$14.340.000** |
| 30 | Gastos en Administración | **0** |
| 40 | Gastos Operacionales | **$890.000** |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | **$2.210000** |
| 60 | Gastos de Inversión | **$0** |
| | Totales | **$17.440.000** |

Para el año 2019 los recursos aportados por el Sernameg, ascenderán a la suma de $18.015.000 (dieciocho millones quince mil pesos), y serán distribuidos de la siguiente forma:

| Cta. | Ítem | Aporte SernamEG |
|---|---|---|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | **0** |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | **$10.317.000** |
| 30 | Gastos en Administración | **0** |
| 40 | Gastos Operacionales | **$6.612.138** |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | **0** |
| 60 | Gastos de Inversión | **$1.085.862** |
| | Totales | **$18.015.000** |

**B.2** Sernameg transferirá la primera remesa a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

Ejecutor de continuidad

a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

b) No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2017.

c) La aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2016.

**B.3** SernamEG transferirá la segunda remesa a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Que los recursos se encuentren contemplados en la ley de presupuesto del sector público para el año 2019.

b) Que exista disponibilidad presupuestaria del Servicio para estos efectos.

c) No mantener rendiciones de cuentas pendientes con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.

d) Aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados durante el año 2017.

**B.4** SernamEG requerirá el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del proyecto de Ejecución 2018-2019, presentado por la entidad ejecutora. En caso de realizar modificaciones presupuestarias de conformidad a lo establecido en el presente Convenio, también se deberá actualizar el plan de cuentas en el proyecto respectivo.

**B.5** SernamEG, acorde a la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría general de la República y a su Manual de Rendiciones de Cuentas vigente, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por el SernamEG, así como el seguimiento de los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG, en todo lo que no sea contrario a ella.***

**B.6** SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciemiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre del año 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de $ 2.550.000 (dos millones quinientos cincuenta mil pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

| Cta. | Ítem | **Aporte SernamEG** |
|---|---|---|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | **$0.-** |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | **$2.550.0000** |
| 30 | Gastos en Administración | **$0.-** |
| 40 | Gastos Operacionales | **$0.-** |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | **$0.-** |
| 60 | Gastos de Inversión | **$0.-** |
| | Totales | **$2.550.000** |

Si existe continuidad de ejecución de los Programas entre las partes del presente convenio, por un nuevo instrumento a partir del 01 de abril de 2020, el eventual reajuste de los honorarios de los prestadores de servicios del ejecutor, se pagará retroactivamente al 01 de enero del mismo año, en la primera cuota mensual de los honorarios correspondiente al nuevo contrato.

El nuevo plan de cuentas que incorpore estos recursos, deberá presentarse conjuntamente con la primera rendición parcial del año 2020.

SernamEG transferirá la remesa anteriormente señalada a la entidad ejecutora, previo cumplimiento
de lo siguiente:

a) Que existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

**CUARTO: CONSTANCIA**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus posteriores modificaciones en lo que sean pertinentes y no contravengan la presente modificación.

**QUINTO: ACCIONES**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

**SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

**SÉPTIMO: PERSONERÍAS.**

La calidad de Directora Regional de la Región **de Valparaíso** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **María Ester Munnier Soto**, consta en Of. Ord. N° 530 de 07 de Diciembre de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Patricio Freire Canto para representar a la **I. Municipalidad de San Felipe**, consta en el decreto de nombramiento del Tribunal Electoral de Valparaíso N° 2467-2016, de fecha 01 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la siguiente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUISE**

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

**MARIA ESTER MUNNIER SOTO**
**DIRECTORA REGIONAL**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**

Distribución:
Dirección Regional
Unidad Administración y Finanzas
I Municipalidad de San Felipe

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN**
**ENTRE**
**DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**E**

**I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE**

**ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG**

**PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**

En Valparaíso, a 09 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso, representada por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N[redacted]ambos con domicilio en calle Bellavista N°168, piso 15 comuna de Valparaíso, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de San Felipe** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.050.600-9, representada por su alcalde don Patricio Freire Canto, cédula nacional de identidad Nº [redacted]mbos con domicilio en calle Salinas N° 1211, comuna de San Felipe, quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Que, la Dirección Regional Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de San Felipe, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 53 de fecha 02 de febrero 2018; siendo modificado en diferentes instancias, a saber; con fecha 03 de enero de 2019, según consta en Resolución Exenta N° 84 y 27 de mayo de 2019, según consta en Resolución Exenta N° 296 , de esta Dirección Regional, las que tuvieron por aprobados estos acuerdos de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

**SEGUNDO. OBJETO**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula séptima, numero 2 letra B, referida a los compromisos Financieros del ejecutor, a fin de modificar el presupuesto asignado para el año 2019 de la ejecución del dispositivo, disminuyendo en el sub ítem 42 "Gastos en alimentación", para incrementar el sub ítem 21 de "gastos en personal a honorarios", con la finalidad de complementar el sueldo de un profesional del programa que no alcanzaba a cubrir el monto mínimo exigido por nuestro Servicio, así como disminuir el sub ítem 63, de "Gastos de máquinas y equipos" para incrementar el sub ítem 42, de "alimentación y alojamiento", las que han sido informadas como pertinentes a la autoridad regional, por la contraparte técnica y el encargado de finanzas de la Dirección Regional de SernamEG de Valparaíso.

**TERCERO. Modificaciones que se introducen.**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2019, para ello se reemplaza la cláusula séptima, número uno, letra B.1 del convenio, quedando de la siguiente manera:

**TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:**

**SEPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS FINANCIEROS DE LAS PARTES**

**1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG**

**B.1- COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG.**

**B.1** **SernamEG** se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018, corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$17.440.000** (diecisiete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

| Cta. | Ítem | **Aporte SernamEG** |
|---|---|---|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | **0** |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | **$14.340.000** |
| 30 | Gastos en Administración | **0** |
| 40 | Gastos Operacionales | **$890.000** |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | **$2.210000** |
| 60 | Gastos de Inversión | **$0** |
| | Totales | **$17.440.000** |

Para el año 2019 los recursos aportados por el Sernameg, ascenderán a la suma de $18.015.000 (dieciocho millones quince mil pesos), y serán distribuidos de la siguiente forma:

| Cta. | Ítem | **Aporte SernamEG** |
|---|---|---|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | **0** |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | **$10.317.000** |
| 30 | Gastos en Administración | **0** |
| 40 | Gastos Operacionales | **$6.612.138** |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | **0** |
| 60 | Gastos de Inversión | **$1.085.862** |
| | Totales | **$18.015.000** |

**B.2** Sernameg transferirá la primera remesa a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

Ejecutor de continuidad

a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

b) No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2017.

c) La aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2016.

**B.3** SernamEG transferirá la segunda remesa a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Que los recursos se encuentren contemplados en la ley de presupuesto del sector público para el año 2019.

b) Que exista disponibilidad presupuestaria del Servicio para estos efectos.

c) No mantener rendiciones de cuentas pendientes con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.

d) Aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados durante el año 2017.

**B.4** SernamEG requerirá el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del proyecto de Ejecución 2018-2019, presentado por la entidad ejecutora. En caso de realizar modificaciones presupuestarias de conformidad a lo establecido en el presente Convenio, también se deberá actualizar el plan de cuentas en el proyecto respectivo.

**B.5** SernamEG, acorde a la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría general de la República y a su Manual de Rendiciones de Cuentas vigente, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por el SernamEG, así como el seguimiento de los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG, en todo lo que no sea contrario a ella.***

**B.6** SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciemiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre del año 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de $ 2.550.000 (dos millones quinientos cincuenta mil pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

| Cta. | Ítem | Aporte SernamEG |
|---|---|---|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | $0.- |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | $2.550.0000 |
| 30 | Gastos en Administración | $0.- |
| 40 | Gastos Operacionales | $0.- |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | $0.- |
| 60 | Gastos de Inversión | $0.- |
| | Totales | $2.550.000 |

Si existe continuidad de ejecución de los Programas entre las partes del presente convenio, por un nuevo instrumento a partir del 01 de abril de 2020, el eventual reajuste de los honorarios de los prestadores de servicios del ejecutor, se pagará retroactivamente al 01 de enero del mismo año, en la primera cuota mensual de los honorarios correspondiente al nuevo contrato.

El nuevo plan de cuentas que incorpore estos recursos, deberá presentarse conjuntamente con la primera rendición parcial del año 2020.

SernamEG transferirá la remesa anteriormente señalada a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Que existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

**CUARTO: CONSTANCIA**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus posteriores modificaciones en lo que sean pertinentes y no contravengan la presente modificación.

**QUINTO: ACCIONES**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

**SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

**SÉPTIMO: PERSONERÍAS.**

La calidad de Directora Regional de la Región **de Valparaíso** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **María Ester Munnier Soto**, consta en Of. Ord. N° 530 de 07 de Diciembre de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Patricio Freire Canto para representar a la **I. Municipalidad de San Felipe**, consta en el decreto de nombramiento del Tribunal Electoral de Valparaíso N° 2467-2016, de fecha 01 de diciembre de 2016.

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO

I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
ALCALDE

**MARIA ESTER MUNNIER SOTO**
**DIRECTORA REGIONAL**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y**
**LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**PATRICIO FREIRE CANTO**
**ALCALDE**
**MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE**